



Firmado digitalmente por:  
PONCE ROQUE Javier FAU  
20146247064 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/07/2024 16:38:00-0500

## Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 815-2024-MPP/A

Puno, 03 de julio de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2018-VMPCIC-MC de fecha 03 de julio de 2018, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al K'ajelo de las provincias de Puno, el Collao y Chucuito, en el departamento de Puno, por constituir una forma de música y danza que condensa los ideales de fuerza y bravía que definen la identidad del pueblo aymara, que tomó forma en medio de un contexto de intercambios económicos y culturales generado durante el período histórico virreinal, y por constituir un elemento fundamental de la identidad de las comunidades en que es practicado, particularmente en el distrito de Pichacani - Laraqueri, así como en todo el panorama musical del altiplano peruano;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Pichacani Capital - Laraqueri por conmemorarse el VI aniversario de la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación al K'ajelo, este 03 de julio de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

### ***“Municipalidad Distrital de Pichacani Capital - Laraqueri”***

Por conmemorarse su VI ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL K'AJELO, representado por su ALCALDE el Ing. SERGIO EBER CARBAJAL PEREZ, y por su intermedio hacer extensivo el saludo a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y Población en general del Distrito de Pichacani - Laraqueri, de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Ing. SERGIO EBER CARBAJAL PÉREZ, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” en reconocimiento a la labor que realiza en beneficio de su población y la cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado Digitalmente  
LIC. JAVIER PONCE ROQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO